



UATA AL DIA!
INFORME N° 19 DE LA UNION ANTITABÁQUICA ARGENTINA
(Buenos Aires, 30-03-04)

**CONVENIO
MARCO**

100 FIRMAS
9 RATIFICACIONES

**ARGENTINA AUMENTA LOS IMPUESTOS
CONVENIOS- DECRETO 294/2004**

El siguiente párrafo es la fundamentación del Decreto que aumenta los impuestos al tabaco y que como se puede ver, es un Convenio con La Cámara de la Industria del Tabaco. También incluye aspectos del contrabando.

CONVENIOS

Decreto 294/2004

Apruébase el Convenio para Mejorar la Recaudación y los Controles sobre la Evasión y la Competencia Ilegal en el Mercado de Cigarrillos, suscripto con la Cámara de la Industria del Tabaco.

del 9/3/2004; publ. 10/03/2004

VISTO el CONVENIO PARA MEJORAR LA RECAUDACION Y LOS CONTROLES SOBRE LA EVASION Y LA COMPETENCIA ILEGAL EN EL MERCADO DE CIGARRILLOS, suscripto entre el MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y la Cámara de la Industria del Tabaco con fecha 27 de febrero de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que en el Convenio mencionado en el Visto, se asumieron una serie de compromisos con el fin de lograr el cumplimiento de objetivos en el campo de la salud así como en el fiscal y el productivo.

Que las empresas comprendidas comprometen aportes para el control de la competencia ilegal.

Que en esta instancia corresponde aprobar el referido Convenio, con el fin de asegurar el cumplimiento del objetivo tenido en cuenta al momento de su celebración.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL. Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:

Art. 1. — Apruébase el CONVENIO PARA MEJORAR LA RECAUDACION Y LOS CONTROLES SOBRE LA EVASION Y LA COMPETENCIA ILEGAL EN EL MERCADO DE CIGARRILLOS, suscripto entre el MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y la Cámara de la Industria del Tabaco con fecha 27 de febrero de 2004, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente decreto.

Art. 2. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Roberto Lavagna.

Nosotros apoyamos
CMCT



Convenio
Marco para el
Control del Tabaco



UATA AL DIA!

INFORME N° 19 DE LA UNION ANTITABÁQUICA ARGENTINA

(Buenos Aires, 30-03-04)

¿QUE DICE EL TEXTO COMPLETO DEL DECRETO 294/2004?

Puede leerlo en línea en www.uata.org.ar

ASPECTOS CLAVES

"La recaudación prevista en el presente se estima en PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 3.750.000.000) para el primer año, monto significativamente superior a la recaudación total de los impuestos que gravan al cigarrillo para el año 2003, y PESOS CUATRO MIL MILLONES (\$ 4.000.000.000) para el segundo año."

"El MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION propiciará... una reducción de la alícuota del referido tributo (LEY DE EMERGENCIA), fijando la misma en un SIETE POR CIENTO (7%) pero disponiendo que el impuesto a ingresar no podrá ser inferior al SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del mismo impuesto correspondiente al precio de la categoría más vendida de cigarrillos y que dicho monto de imposición mínima no podrá superar al que resulte de aplicar para la determinación del gravamen, la alícuota del VEINTIUNO POR CIENTO (21%) establecida en el artículo 1° de la Ley del gravamen".

-Comentarios: Se hace variable el ingreso determinado por la Ley de emergencia, que faltaba reglar desde diciembre 2003. Como se lee, se estableció permanecer en el 7 % (llegó a ser del 21%), pero al menos queda atada a un porcentaje de ventas del cigarrillo más vendido.-

"El mantenimiento, durante la vigencia del presente convenio, de la alícuota expresada en el artículo 15 del Título II de la Ley N° 24.674 de Impuestos Internos y demás condiciones impuestas por dicha ley, disponiendo en uso de las facultades acordadas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo sin número incorporado a continuación del artículo 14, que el impuesto a ingresar en virtud del referido artículo 15 no podrá ser inferior al SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del gravamen correspondiente al precio de la categoría más vendida de cigarrillos y que dicho impuesto mínimo a ingresar no podrá superar al que resulte, de aplicar para la determinación del gravamen la alícuota establecida en el citado artículo 15 incrementada en un VEINTICINCO POR CIENTO (25%)".

-Comentarios: Es decir, aumentaría el 25 % la alícuota fijada en el artículo 15 de la Ley 24.674 (como tope máximo), lo que no es lo mismo que aumentar 25 % los impuestos!

"Durante el período de vigencia del presente convenio (DOS AÑOS), el MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION no propiciará la creación, aumento o cualquier modificación de los impuestos, tasas, contribuciones y/o fondos que gravan a los productos del tabaco"

-Comentarios: Por dos años los precios lo determinaran únicamente las empresas.

ACLARACIÓN NECESARIA: Como la lectura de un Decreto de éste tipo es compleja, si alguien de los lectores tiene aportes u otras interpretaciones, les rogamos nos la haga saber

Nosotros apoyamos

CMCT



Convenio
Marco para el
Control del Tabaco



UATA AL DIA!

INFORME N° 19 DE LA UNION ANTITABÁQUICA ARGENTINA
(Buenos Aires, 30-03-04)

AQUÍ ESTAN LOS PRECIOS ACTUALES

PRECIOS DE CIGARRILLOS

Massalin Particulares comunica los precios vigentes en todo el país desde el 22 de marzo de 2004

MARCAS	Precios de venta al público	MARCAS	Precios de venta al público
BENSON & HEDGES 100'S	\$ 3,00	MARLBORO KS	\$ 2,90
BENSON & HEDGES BOX 100'S	\$ 3,30	MARLBORO BOX	\$ 3,00
COLORADO	\$ 2,70	MARLBORO BOX 10	\$ 1,50
CHESTERFIELD KS	\$ 2,90	MARLBORO BOX 16	\$ 2,40
	\$ 3,00	MARLBORO LIGHTS KS	\$ 2,90
	\$ 3,00	MARLBORO LIGHTS BOX	\$ 3,00
	\$ 2,60	MARLBORO LIGHTS BOX 10	\$ 1,50
	\$ 2,70	PARLIAMENT KS	\$ 2,90
	\$ 2,50	PARLIAMENT BOX	\$ 3,00
	\$ 2,60	PARLIAMENT BOX 10	\$ 1,50
	\$ 2,60	PARLIAMENT LIGHTS KS	\$ 2,90
	\$ 2,60	PARLIAMENT LIGHTS BOX	\$ 3,00
	\$ 2,50	PARTICULARES	\$ 2,60
	\$ 2,60	PHILIP MORRIS KS	\$ 2,70
	\$ 2,60	PHILIP MORRIS BOX	\$ 2,80
	\$ 2,50	PHILIP MORRIS BOX 10	\$ 1,40
	\$ 2,60	VIRGINIA SLIMS LIGHTS	\$ 2,90
	\$ 1,25	VIRGINIA SLIMS LIGHTS BOX	\$ 3,00
	\$ 2,50	WILTON KS	\$ 2,60

Conforme a la Ley respetando estos precios

MASSALIN PARTICULARES S.A. - AV. L. N. ALEM 466, PISO 9°, CAP. FED. INDUSTRIA ARGENTINA

DENUNCIAN SUBAS EN LOS ALIMENTOS

Desde mañana, aumento de 25% en los cigarrillos

► Este salto de precio había sido pactado entre el Gobierno y las tabacaleras.

Patricia Mascazoli
mascazoli@elcom.com

A partir de mañana, empezará a regir el aumento en el precio de los cigarrillos, que será del 25%. Esta suba, después, ayer, nuevas denuncias de comunidades sobre aumentos de precios en los alimentos, como la carne, el pollo y el pescado, que llevó al Gobierno a poner paños fríos sobre el tema.

El incremento en el precio de los cigarrillos es la consecuencia de un acuerdo pactado entre el Gobierno y las tabacaleras para aumentar la recaudación de impuestos.

La empresa Massalin Particulares, que tiene el 65% del mercado de los cigarrillos, es la que temió la delantira en aplicar los aumentos que oscilan entre los 50 y 80 centavos por paquete.

De esta manera, los Marlboro Box pasan a costar, por ejemplo, de 2,40 a 3 pesos; los Marlboro KS, de 2,30 a 2,90; los Philip Morris KS, de 2,40 a 2,70 y los L&M KS trepan a los 2,50 pesos.

Incrementos similares se aplican a las marcas Benson & Hedges, Chesterfield, Le Monde, Parliament y Virginia Slims, de la misma tabacalera.

Noldea Picardo, por su parte, la otra líder del mercado que produce los Jockey Club, Daily, Parisiana y Carmel - aseguró que "va a tomarle dos o tres días para analizar el impacto de la adecuación de los precios en el mercado", antes de aplicar los incrementos.

Sobre el comportamiento de los precios de la canasta, ayer Sandra González, de la Asociación de Consumidores y Usuarios (Adetur) denunció que en el último mes hubo aumentos en la carne vacuna del orden del 20%, en el pollo del 15%, y que también ya se presentaron aumentos en el pescado, ante la inminencia de Semana Santa.

González marcó como una ironía que "en un país agrícola ganadero siga subiendo el precio de la carne a los consumidores que está subiendo. No hay justificación posible para que un kilo de carne cueste 7 pesos", aseguró.

También, el presidente de la Asociación de Propietarios de Camionetas, Alberto Williams, dijo que los precios al consumidor de la carne aumentaron entre un 15 y un 20% en el último mes, y que "al camionero le llega la factura con aumento y no puede hacer nada".

Al respecto, la subsecretaría de Defensa de la Competencia y el Consumidor, Patricia Vaca Narvaja, reconoció que hubo subas en la carne "por una cuestión de oferta y demanda", pero destacó que se hayan producido remarcaciones en el pollo y el pescado. ◀

Desde mañana aumento de 25 % en los cigarrillos.

Como puede apreciarse, el título del diario no refleja el Decreto, ni lo que aumentaron en realidad las empresas. La tabla publicada por Massalin Particulares (PM) permite ver que los más caros cuestan entre 1 y 1,10 dólares (Algunas marcas aumentaron menos del 10 %).

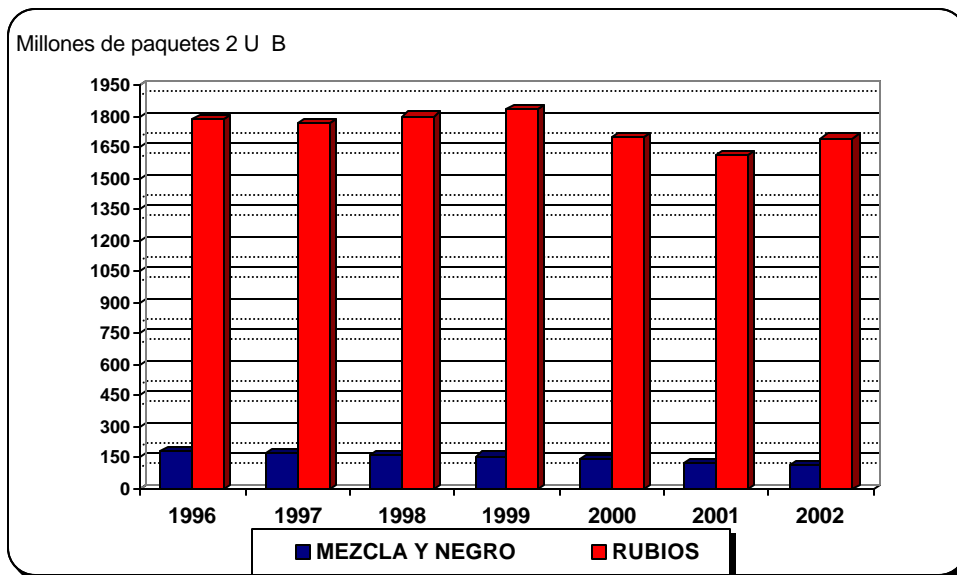


UATA AL DIA!

INFORME N° 19 DE LA UNION ANTITABÁQUICA ARGENTINA

(Buenos Aires, 30-03-04)

EVOLUCION CIGARRILLOS VENDIDOS 1996-2002 (por tipo de tabaco) ARGENTINA



VALOR COMERCIAL DE VENTAS DE CIGARRILLOS 1996-2002

AÑO	VALOR DE VENTA COMERCIAL
2002	2.628.117.738
2001	2.408.822.626
2000	2.178.934.259
1999	2.501.509.799
1998	2.462.384.471
1997	2.421.638.897
1996	2.422.073.577

Las cifras informadas por el Ministerio de Economía (Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos) nos muestran un valor comercial de ventas estables, y si tenemos en cuenta que en el 2001-2002 con la gran crisis económica del país se redujo el poder adquisitivo en un porcentaje cercano al 40 % y a pesar de ello los montos se elevaron ligeramente y el número de paquetes vendidos disminuyó muy poco con respecto a 1999.

Esto nos permite inferir (entre otras cosas) que el escaso valor del atado de cigarrillos (0,80 centavos de dólar) contribuyó notablemente a mantener las ventas.

En base a éstos registros es de esperar que el aumento actual de precios (en términos reales 0,10 centavos de dólar por paquete) no se hará sentir en el consumo total. Y eso lo saben las tabacaleras! CUANDO EL PRECIO DE CIGARRILLOS ES BAJO, LOS IMPUESTOS VARIABLES (sobre el precio) NO REPERCUTEN NECESARIAMENTE SOBRE EL PRECIO FINAL (que además es prerrogativa de cada empresa)

